



bis

AD 042/8123

96
78

221. NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO.- En el Municipio de Jardín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a seis (6) de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983), ante mí, MON JOSE PELAEZ RESTREPO, Notario Único de este Circuito, compareció el señor GUSTAVO VELASQUEZ RENDON, varón mayor de edad, vecino de Jardín, cedula

bajo el número 8.241.361 expedida en Jardín Antioquia, de mi conocimiento personal y en su calidad de Gerente Provisional de la COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA y expuso: Que presenta para ser Protocolizada bajo el número doscientos veintinueve (221) a que corresponde el presente documento, la Resolución número 1760 de 19 de Agosto de 1.983 del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, los Estatutos de la Cooperativa Integral de Jardín Ltda y el Acta de la Asamblea de Constitución de la Cooperativa Integral de Jardín Limitada. - Esta Protocolización se hace para que los interesados tengan bajo la custodia de esta Notaría los documentos referidos y puedan hacer uso de ellos en el momento que fuere necesario. Leída la cual a el Compareciente la aprueba y firma por ante mí. Derechos de Protocolo \$ 300.00. Decreto de 1.979. Doy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
NOTARIA
[Handwritten signature]

Cote: los que le son correspondientes.

Jardín Antioq 30/83